



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del Reglamento general de las instalaciones deportivas municipales, en la forma que ha quedado redactado, y según obra en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante cuyo periodo podrá ser examinado el expediente en el Servicio Municipalizado de Deportes, sito en la avenida del Cid, número 3, entreplanta y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado dicho Reglamento para el supuesto de que transcurrido el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Tras la aprobación definitiva se procederá a la publicación íntegra del texto del Reglamento mencionado en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Burgos, a 21 de mayo de 2012.

El Presidente,
Ángel Ibáñez Hernando